

RESOLUCIÓN N° 0202-2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS PARA EL TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA, MEDICALIZADA Y NEONATAL PARA LA VIGENCIA 2016 DE ACUERDO AL INCREMENTO SALARIAL SEGÚN DECRETO 2552 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, TARIFAS DESCRITAS EN LA RESOLUCIÓN 0211 DE 2015, 0520 DE 2015 Y 0735 DE 2015"

EL GERENTE ENCARGADO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO N. 306 DE 2016 Y ACTA DE POSESIÓN N.713, EMANADA POR LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE Y

CONSIDERANDO

Que en la actualidad la E.S.E Hospital San José del Guaviare cuenta con el servicio habilitado de transporte terrestre de pacientes en ambulancias básicas y Medicalizada en el Municipio de San José del Guaviare y hacia otros destinos del territorio nacional.

Que la E.S.E Hospital San José del Guaviare cuenta con el personal idóneo para realizar las remisiones de los pacientes a diferentes destinos del Territorio Nacional.

Que amparados en el Artículo 87 del Decreto 2423 de 1996 se facultad a la E.S.E Hospital San José del Guaviare, por situación de orden tecnológico, la creación y reconocimiento de la tarifa de los procedimientos y/o servicios que realiza la entidad y que no se encuentran en el presente decreto.

Que por orden económico, y situaciones de mercado se hace necesario realizar ajuste al valor de la tarifa para los traslados de pacientes en ambulancia básica y medicalizada

Que de acuerdo a lo estipulado por el Gobierno Nacional para el incremento salarial, se realiza la actualización de las tarifas según Decreto 2552 del 30 de Diciembre del 2015. Considerando un incremento para esta vigencia del 7 %.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Tercero Resolución 0211-0735 de 2015 el cual establece "las presentes tarifas tendrán un incremento de acuerdo a la base de ajuste aplicada al inicio de cada vigencia al Decreto 2423 de 1996 Manual Tarifario SOAT" según lo anterior mediante la presente resolución se reconoce lo mencionado en dicho artículo.

Que en virtud de lo anterior.

RESUELVE:

Artículo Primero: Actualizar para la vigencia 2016 con base al incremento salarial y de acuerdo al Manual Tarifario Soat, las tarifas para el traslado de pacientes en ambulancia Básica, Medicalizada y Neonatal para los destinos: San José-Granada Meta, San José - Villavicencio Meta, San José - Bogotá DC, San José - Soacha Cundinamarca, San José - Girardot Cundinamarca.

Parágrafo: El incremento de ajuste para la vigencia 2016 será del 7%, descrito así;

| RUTA | TRASLADO | | | | | |
|---|----------|-----------|--------|--------------|--------|-----------|
| | CÓDIGO | BÁSICO | CÓDIGO | MEDICALIZADO | CÓDIGO | NEONATAL |
| San José del Guaviare - Granada Meta | 994 | 1.688.800 | 971 | 3.208.800 | 1012 | 3.850.500 |
| San José del Guaviare - Villavicencio | 1008 | 2.195.400 | 979 | 4.114.400 | 1013 | 4.937.300 |
| San José del Guaviare - Bogotá DC | 987 | 2.702.200 | 970 | 6.248.700 | 1014 | 7.498.300 |
| San José del Guaviare - Soacha Cundinamarca | 1010 | 3.427.800 | 1011 | 6.805.200 | 1015 | 8.166.100 |
| San José del Guaviare - Girardot Cundinamarca | 959 | 4.137.700 | 958 | 7.599.700 | 1016 | 9.119.600 |

Artículo Segundo: Actualizar el traslado de pacientes víctimas de accidente de tránsito, de un evento catastrófico de origen natural, evento terrorista o de los aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social.

| RUTA | TARIFA AMBULANCIA | |
|---|-------------------|---------|
| | CÓDIGO | VALOR |
| Trasporte y Movilización víctimas de accidente de tránsito, de un evento catastrófico de origen natural, evento terrorista o de los aprobados por el ministerios de Salud y Protección Social | 1017 | 229.800 |

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José del Guaviare a los,

01 de marzo 2016

FELIX OCTAVIO CANO GARCIA
GERENTE (E)

Proyectó: Carlos Javier Arias – Contabilidad y Costos
Aprobó: Subgerente Administrativo y Financiero (E)